



AVALA MORENA EN LO GENERAL LEY DE AMPARO

Por Luis Carlos Silva

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó ayer en lo general la reforma a la Ley de Amparo con 258 votos a favor y 213 en contra, por lo cual se establece que los juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso, las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales.

En la sesión del miércoles, legisladores del PRD, Movimiento Ciudadano, PAN y PRD presentaron cuatro mociones suspensivas que fueron rechazadas por la mayoría de los diputados en votación económica.

Tras fijar sus diversas posturas los diversos grupos parlamentarios, los diputados de oposición señalaron que las modificaciones representan una venganza del presidente López Obrador contra el Poder Judicial por las sentencias en contra de sus obras insignia como son: La Refinería de Dos Bocas, El Tren Maya y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).

En tanto, legisladores de Morena y sus aliados advirtieron que esta reforma es el inicio de un proyecto mayor para modificar al Poder Judicial y adelantaron que presentarán diversas iniciativas, con dos terceras partes, para echar abajo la invalidez de una ley, que dicte una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Por su parte, el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y presidente de la Comisión de Puntos Constitu-

cionales, apuntó que en ninguna parte de la Constitución se autoriza a los tribunales suspender leyes del Congreso de la Unión, pero el Poder Judicial de la Federación se ha atribuido facultades que rebasan sus competencias.

“La interpretación judicial se ha otorgado a sí misma facultades que no están en el derecho mexicano”, dijo al señalar el hecho de que un solo juez de amparo o un magistrado declaren que una ley es inconstitucional “es anteponer a una persona (...) frente a la potestad soberana de 628 representantes de elección popular”. Tras presentar el posicionamiento de la banca al dictamen que reforma los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales, señaló que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se atribuye asuntos que no están dentro de su competencia.

“No aceptamos el gobierno de los jueces en México”, remarcó y refirió que en el Poder Judicial se ha entendido que el interés privado está por encima del interés público.

En ese sentido, celebró que el dictamen es el principio de una gran reforma judicial que abona a la división de poderes, la certeza del Estado de derecho y el orden de la República. Puntualiza que buscan que el amparo no se use con fines partidarios.

Fuente: Cámara de Diputados.



Foto: Cuartoscuro